

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00712.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 22 de octubre pasado (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada por el abogado que representa a la parte actora, en lo atinente a la solicitud de decretar la ilegalidad del proveído calendado 14 de octubre del año 2021, toda vez que el auto en mención se profirió con fundamento en el artículo 28, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en el auto en referencia, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **193**, hoy **08 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aab04237a1bcb9b5019fcdd02c6f69cf3258cfcdfabe003ef04489f9b15ffb5

Documento generado en 05/11/2021 03:15:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>